

DECRETO ALCALDICIO - N°01277

Casablanca, 17 de marzo del 2014

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un Kinesiólogo quien se desempeñara como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 17 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN**, cédula Datos personales o sensibles Kinesiólogo quien se desempeñara como Kinesiólogo quien se desempeñara como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, con una jornada de trabajo de 19 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$336.000.-; y hasta el 30 de noviembre del 2014.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 021 ítem 003 Asignación 004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

III.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Habilitada

Interesado

✓ Archivo Jurídico DAEM

MVZ/JURIDICO/EVV/vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 17 de marzo del 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, casado, chileno, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN**, cédula **Datos personales o sensibles** nacido el día 1º de septiembre de 1982, con domicilio **Datos personales o sensibles** en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del trabajo", en las dependencias de la Escuela Humberto Moath, ubicada en calle Portales N° 167, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 19 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "EL trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$336.000.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El Trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

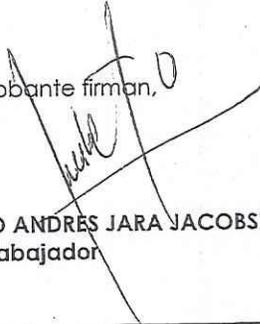
SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 17 de marzo del 2014 a plazo fijo y hasta el 30 de noviembre del 2014, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: El Departamento de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta de en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde

DECRETO ALCALDICIO - N° 05276

Casablanca, 18 de diciembre del 2014.-

VISTOS:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Humberto Andrés Jara Jacobsen, para que se desempeñará como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-
- 2.- Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

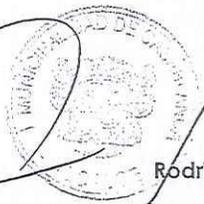
1.- Apruébese y Regularícese la modificación del contrato de trabajo, celebrado con don HUBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN, cédula **Datos personales o sensibles** en el sentido que a contar del 1° de diciembre del 2014, su contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2014, como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-



REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Judicial DAEM
RMR.JBD.SVR.RHW.vav



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

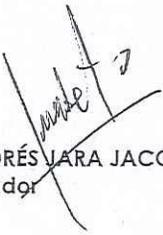
En Casablanca a 1º de diciembre del 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN **Datos personales o sensibles** con domicilio en **Datos personales o sensibles** en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Humberto Andrés Jara Jacobsen, para que se desempeñará como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, hasta el 30 de noviembre del 2014.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente en el sentido que a contar del 1º de diciembre del 2014, su contrato de trabajo se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2014, como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-


HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DECRETO ALCALDICIO - N° 05543

Casablanca, 31 de diciembre del 2014.-

VISTOS:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Humberto Andrés Jara Jacobsen, para que se desempeñará como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-
- 2.- Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del contrato de trabajo, celebrado con don HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN, cédula de identidad Datos personales o sensibles en el sentido que a contar de esta fecha su contrato será de carácter indefinido, como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, con una jornada de trabajo de 30 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$833.027.-

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR:JBD:SVR:PAW:vav



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

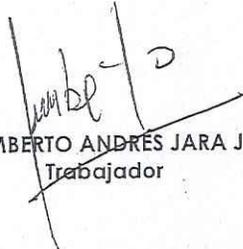
En Casablanca a 1º de diciembre del 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN, cédula **Datos personales o sensibles** con domicilio en **Datos personales o sensibles** en adelante "el trabajador" se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Humberto Andrés Jara Jacobsen, para que se desempeñará como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, hasta el 30 de noviembre del 2014.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente en el sentido que a contar de esta fecha su contrato será de carácter indefinido, como Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia Terapéutica complementario al proceso educativo de los alumnos PIE, para desarrollar sus habilidades físicas, sensoriales, psíquicas o problemas de Integración Social, considerando al niño y sus familias de los establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, una jornada de trabajo de 30 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$833.027.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-


HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DECRETO ALCALDICIO - N° 004994

Casablanca, 26 OCT 2015

VISTOS:

1.-Que se ha estimado necesario por razones de buen servicio que don HUBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN, perciba el pago de viático, correspondiente a un funcionario grado 11 profesional de la E.M.-

2.-Lo informado por la Dirección de Educación.-

3.-Las facultades que confiere la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

I.-Apruébese modificación del contrato celebrado con don HUBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN, cédula Datos personales o sensibles en el sentido que perciba viático por un valor equivalente al correspondiente a un funcionario grado 11 Profesional de la E.M.-

II.-En lo no modificado manténgase vigente contrato primitivo.-

III.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

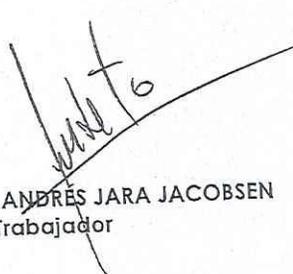
Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.Jurídico.bms

ANEXO DE CONTRATO

Las partes a contar del 26 octubre del 2015, modifican el contrato precedente en los siguientes términos:

PRIMERO: Don HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN, cédula de Datos personales o sensibles tendrá derecho, al pago de viático de un valor equivalente al correspondiente a un funcionario grado 11 Profesional de la E.M, cuando por las razones de las labores encomendadas deba ausentarse del lugar de desempeño habitual, beneficio que estará destinado a solventar los gastos de alimentación en que incurra la persona contratada.-

SEGUNDO: En lo no modificado manténgase vigente el contrato primitivo que por este acto se modifica.-


HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Casablanca, 27 ENE 2016

VISTOS:

1.- Que mediante Alcaldicio N°1277 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Humberto Andrés Jara Jacobsen.

2.- Por Decreto Alcaldicio N°05543 de 31 de diciembre de 2014 se aprobó modificación al contrato de trabajo pasando éste a tener la calidad de contrato indefinido y una remuneración de \$883.027 mensuales;

3.- Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista, y

4.- Teniendo presente las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

1.- Apruébese la modificación al contrato de trabajo, celebrado con don HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN, cédula de identidad

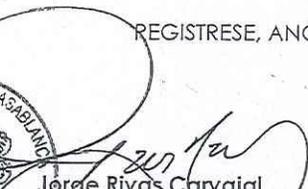
Datos personales o sensibles en los siguientes aspectos:

a) Señálese que se modifica la cláusula número PRIMERO del contrato de fecha 17 de marzo de 2014 relativa a las funciones, en el sentido que a contar del 1° de febrero de 2016, se desempeñará además supervisando el desarrollo y las fechas para gestionar las diversas actividades de apoyo y colaboración con centros de estudios superiores relacionados con el programa; Dirigir, coordinar, planificar y evaluar las acciones del Programa Hipoterapia a su cargo en pro del logro de las metas propuestas; Gestionar los recursos humanos, organizacionales, físicos y tecnológicos que requiere el Programa.-

b) Establézcase que se modifica a contar del 1° de febrero de 2016 la cláusula SEGUNDO del contrato de fecha 1° de diciembre de 2014, fijándose la remuneración en la suma bruta mensual de \$ 1.110.181.-



REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Jorge Rivas Carvajal
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Aldalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitado
Archivo Jurídico-DAEM
RMR.JBD.SVR.RHW.vav

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

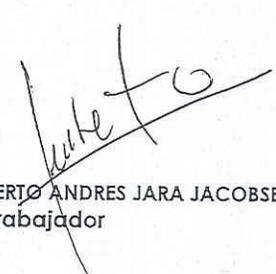
En Casablanca a 01 de enero del 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula [Datos personales o sensibles] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN [Datos personales o sensibles], con domicilio [Datos personales o sensibles] SANTIAGO, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 17.03.2014, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don Humberto Andrés Jara Jacobsen y por Decreto Alcaldicio N°05543 de 31 de diciembre de 2014 se aprobó modificación al contrato de trabajo pasando éste a tener la calidad de contrato indefinido y una remuneración de \$883.027 mensuales;

SEGUNDO: las partes modifican los contratos de trabajo en los siguientes términos:

a) Se modifica la cláusula número PRIMERO del contrato de fecha 17 de marzo de 2014 relativa a las funciones, en el sentido que a contar del 1° de febrero de 2016, se desempeñará además supervisando el desarrollo y las fechas para gestionar las diversas actividades de apoyo y colaboración con centros de estudios superiores relacionados con el programa; Dirigir, coordinar, planificar y evaluar las acciones del Programa Hipoterapia a su cargo en pro del logro de las metas propuestas; Gestionar los recursos humanos, organizacionales, físicos y tecnológicos que requiere el Programa.-

b) Se modifica a contar del 1° de febrero de 2016, la cláusula SEGUNDO del contrato de fecha 1° de diciembre de 2014, fijándose la remuneración en la suma bruta mensual de \$ 1.110.181.-


HUMBERTO ANDRÉS JARA JACOBSEN
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Casablanca, 18 FNE 2017

VISTOS:



1.-El Decreto Alcaldicio Nº1277 de fecha 17 de marzo del 2014, que aprueba la contratación de don HUBERTO ANDRES JARA JACOBSEN, cedula **Datos personales o sensibles** como kinesiólogo cumpliendo la función de Coordinador y Guía del Proyecto Hipoterapia, considerando a los alumnos y sus familias pertenecientes a los establecimientos educacionales de la comuna, con una jornada de trabajo de 19 horas semanales y hasta el 30 de noviembre del 2014.-

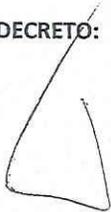
2.- Lo solicitado por la Directora del Departamento de Educación en memorando N° 032 de fecha 11 de enero del 2017.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de reajustar la remuneración y funciones del personal que desempeña labores en el Departamento de Educación Municipal, en el que se incluye a don HUBERTO ANDRES JARA JACOBSEN, cedula de **Datos personales o sensibles**

DECRETO:



I.-Apruébese la modificación del contrato de trabajo suscrito con don HUBERTO ANDRES JARA JACOBSEN, cedula de identidad **Datos personales o sensibles** en el sentido que a contar del mes de enero del 2017 se aumenta el sueldo en la suma de \$200.000.- mensuales (líquido) y se amplían sus funciones, debiendo coordinar y realizar capacitaciones a los profesionales a cargo del Programa de Hipoterapia.

II- el Departamento de Educación deberá velar por el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.

II.- Impútese el pago del presente Decreto al subtítulo 21 ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bastamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Habilitada

Archivo Jurídico DAEM

RMR.JBD.SVR.JRC.bms

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 18 de enero del 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111. en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN**, cedula **Datos personales o sensibles** ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "el trabajador" se han convenido de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación

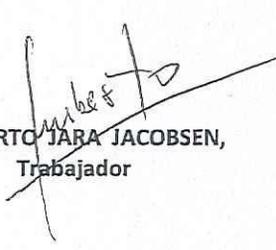
PRIMERO: Las partes comparecientes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo suscrito en Decreto alcaldicio N°1277 de fecha 17 de marzo del 2014, modificado en decreto alcaldicio N°5276 de fecha 18 de diciembre del 2014 y refrendado de carácter indefinido por Decreto Alcaldicio número 5543 de fecha 31 de diciembre del 2014.

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el citado contrato:

- a) Referida las remuneraciones, en el sentido de que en lo sucesivo se aumenta en la suma de \$200.000 (líquido) mensuales a contar del mes de enero del 2017.
- b) Relativo a sus funciones, se amplían, debiendo coordinar y realizar capacitaciones a los profesionales a cargo del Programa de Hipoterapia.

TERCERO: En lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula Primera, sin perjuicio de otras modificaciones.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°6495 de fecha 06 de diciembre del 2016.-


HUMBERTO JARA JACOBSEN,
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DECRETO ALCALDICIO - N° 0006911

Casablanca, 29 FNE 2018

VISTOS:



1.-El Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 17 de marzo del 2014, que aprueba contrato de trabajo suscrito con don **HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN**.-

2.-Lo solicitado por la Directora del Departamento de Educación en memorando N° 042 de fecha 12 de enero del 2018.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de reajustar la remuneración del personal que desempeña en labores de Kinesiólogo y Coordinador y Guía Proyecto Hipoterapia, en el Centro de Rehabilitación Comunal de la Escuela Humberto Moath del Departamento de Educación Municipal. en el que se incluye a **HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN**, cedula

DECRETO:

I.-Apruébese la modificación del contrato de trabajo suscrito con don **HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN**, cedula Datos personales o sensibles en el sentido que a contar del mes de enero del 2018, se aumenta el sueldo en la suma de \$49.853.- mensuales (imponible).

II- El Departamento de Educación deberá velar por el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.

II.- Impútese el pago del presente Decreto al subtítulo 21 ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.JRC.bms

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

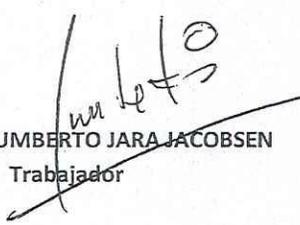
En Casablanca a 29 de enero del 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, cédula **Datos personales o sensibles** ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN, cedula **Datos personales o sensibles** ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "el trabajador" se han convenido de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación

PRIMERO: Las partes comparecientes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo suscrito en Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 17 de marzo del 2014 y modificado en Decreto Alcaldicio 5276 de fecha 18 de diciembre del 2014 y refrendado de carácter indefinido por Decreto Alcaldicio número 5543 de fecha 31 de diciembre del 2014 y modificado referente a funciones y remuneraciones en Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 18 de enero del 2017.-

SEGUNDO: Por medio de este acto, se modifica el citado contrato, referida las remuneraciones, en el sentido de que en lo sucesivo se aumenta en la suma de \$49.853 (imponible) mensuales a contar del mes de enero del 2018.-

TERCERO: En lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula Primera, sin perjuicio de otras modificaciones.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde (S) don JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, consta en Decreto Alcaldicio N°426 de fecha 18 de enero del 2018.-


HUMBERTO JARA JACOBSEN
Trabajador


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)



CERTIFICADO DE TITULO

El Director de Títulos y Grados de la Universidad Nacional Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el título de..... KINESIÓLOGO

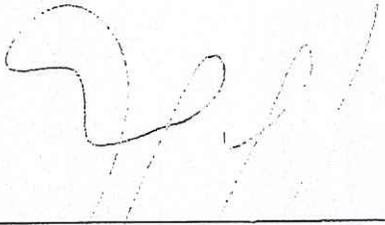
.....
don (a) HUBERTO ANDRES JARA JACOBSEN

..... 31 de MARZO de 2008 y fue APROBADO CON

DISTINCION

.....
que consta en el N° KINE/17240/213/08 del Rol de Títulos y Grados
de esta Universidad

Santiago, 28 de ABRIL de 2008



DIRECTOR
TITULOS Y GRADOS

DIA	hora	ENTRADA (firma)	hora	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	H Ext
1	8:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>			
2	8:30	<i>[Signature]</i>	14:00	<i>[Signature]</i>			
3							
4							
5							
6	8:30	<i>[Signature]</i>	18:00	<i>[Signature]</i>			
7	8:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>			
8	8:30	<i>[Signature]</i>	15:00	<i>[Signature]</i>			
9	8:30	<i>[Signature]</i>	15:00	<i>[Signature]</i>			
10							
11							
12							
13	8:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>			
14	8:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>			
15	8:30	<i>[Signature]</i>	15:00	<i>[Signature]</i>			
16	8:30	<i>[Signature]</i>	15:00	<i>[Signature]</i>			
17							
18							
19							
20	8:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>			
21	8:30	<i>[Signature]</i>	15:00	<i>[Signature]</i>			
22	8:30	<i>[Signature]</i>	17:30	<i>[Signature]</i>			
23	8:30	<i>[Signature]</i>	15:00	<i>[Signature]</i>			
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

Observaciones: _____

Nota: En doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde. **TOTAL HORAS**

Consolidado de Asistencia

Nombre sucursal: Casa consistorial
 Nombre trabajador: HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN
 Departamento: DAEM
 Rango: 01/04/2023 - 30/06/2023

Fecha de reporte: 05/07/2023 16:20
 Rut: Datos personales o sensibles
 Horas de contrato: 30

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
01-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
02-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
03-04-2023	* 08:00 - 17:30 [0800_1730]	08:00	00:00	00:00	17:30	09:30	09:30	09:30	00:00	00:00	00:00	09:30	00:00
04-04-2023	* 08:00 - 17:30 [0800_1730]	08:00	00:00	00:00	17:30	09:30	09:30	09:30	00:00	00:00	00:00	09:30	00:00
05-04-2023	* 08:30 - 14:30 [0830_1430]	08:30	00:00	00:00	14:30	06:00	06:00	06:00	00:00	00:00	00:00	06:00	00:00
06-04-2023	* 08:30 - 14:30 [0830_1430]	08:30	00:00	00:00	14:30	06:00	06:00	06:00	00:00	00:00	00:00	06:00	00:00
07-04-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
08-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
09-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						31:00	31:00	31:00	00:00	00:00	00:00	31:00	00:00

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
10-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:31	00:00	00:00	17:36	09:00	08:59	09:00	00:02	00:02	00:00	09:05	00:07
11-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:33	00:00	00:00	17:42	09:00	08:57	09:00	00:03	00:03	00:00	09:09	00:12
12-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:20	00:00	00:00	17:33	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:04	00:04
13-04-2023	* 08:30 - 14:30 [0830_1430]	08:29	00:00	00:00	14:30	06:00	06:00	06:00	00:00	00:00	00:00	06:00	00:00
14-04-2023	* Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
15-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
16-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						33:00	32:56	33:00	00:05	00:05	00:00	33:18	00:23

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
17-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:35	00:00	00:00	17:30	09:00	08:54	08:54	00:06	00:06	00:00	08:54	00:00
18-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:27	00:00	00:00	17:45	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:15	00:15
19-04-2023	* 08:30 - 14:30 [0830_1430]	08:30	00:00	00:00	14:30	06:00	06:00	06:00	00:00	00:00	00:00	06:00	00:00
20-04-2023	* 08:30 - 14:30 [0830_1430]	08:30	00:00	00:00	14:23	06:00	05:53	05:53	00:07	00:00	00:07	05:53	00:00
21-04-2023	* Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
22-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
23-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						30:00	29:47	29:47	00:13	00:06	00:07	30:02	00:15

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
24-04-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:39	00:00	00:00	17:35	09:00	08:51	08:56	00:10	00:10	00:00	08:56	00:05
25-04-2023	* 08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:36	00:00	00:00	17:30	09:00	08:54	08:54	00:06	00:06	00:00	08:54	00:00
26-04-2023	* 08:30 - 14:30 [0830_1430]	08:30	00:00	00:00	14:30	06:00	06:00	06:00	00:00	00:00	00:00	06:00	00:00
27-04-2023	* 08:30 - 14:30 [0830_1430]	08:35	00:00	00:00	15:07	06:00	05:55	05:55	00:06	00:06	00:00	05:55	00:00
28-04-2023	* Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
29-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
30-04-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						30:00	29:40	29:45	00:22	00:22	00:00	29:45	00:05

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
01-05-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
02-05-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:34	00:00	00:00	17:34	09:00	08:56	08:56	00:04	00:04	00:00	08:56	00:00
03-05-2023	Sin Salida [0830_1730]	08:34	14:10	00:00	No Reg.	09:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
04-05-2023	Sin Salida [0830_1730]	08:33	14:22	00:00	No Reg.	09:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
05-05-2023	LB002 [0830_1630]	Falta	00:00	00:00	Falta	08:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
06-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
07-05-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
Total						35:00	08:56	08:56	00:04	00:04	00:00	08:56	00:00

Firma Empleado

Consolidado de Asistencia

Nombre sucursal: Casa consistorial
 Nombre trabajador: HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN
 Departamento: DAEM
 Rango: 01/04/2023 - 30/06/2023

Fecha de reporte: 05/07/2023 16:20
 Rut: Datos personales o sensibles
 Horas de contrato: 30

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
19-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:29	00:00	00:00	17:32	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:00	00:00
20-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:29	00:00	00:00	17:31	09:00	09:00	09:00	00:00	00:00	00:00	09:00	00:00
21-06-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
22-06-2023	Permisos Administrativos [Evento]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
23-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
24-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
25-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
						Total	18:00	18:00	18:00	00:00	00:00	18:00	00:00

Fecha	Horario	Entrada	SC	VC	Salida	Jorn. laboral	Trabajado	Compensado	DIF	DE	DS	HTT	HE
26-06-2023	Feriado	No Reg.	00:00	00:00	No Reg.	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
27-06-2023	08:30 - 17:30 [0830_1730]	08:31	00:00	00:00	17:30	09:00	09:00	09:00	00:01	00:01	00:00	09:00	00:00
28-06-2023	08:30 - 14:30 [0830_14:30]	08:23	00:00	00:00	14:42	06:00	06:00	06:00	00:00	00:00	00:00	06:00	00:00
29-06-2023	08:30 - 14:30 [0830_14:30]	08:26	00:00	00:00	14:46	06:00	06:00	06:00	00:00	00:00	00:00	06:00	00:00
30-06-2023	Libre [L]	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00
						Total	21:00	21:00	21:00	00:01	00:01	21:00	00:00

T. Asignado Período	= 392:00	N° Atrasos	= 15	T. Atrasos	= 00:49	T. Asistencia compensado	= 327:15
T. Asistencia	= 327:48	N° Salidas Temp.	= 2	T. Salidas Temp.	= 00:11	T. compensado	= 00:00
T. Jornada	= 327:06	N° Domingos	= 0	T. Atrasos y Sal. Temp.	= 01:00		
N° Inasistencias	= 2	N° Licencias Médicas	= 0	T. Horas Extras AH	= 00:00		
N° Días Trabajados	= 42	Vacaciones	= 0	T. Horas Extras DH	= 00:43		
Permiso CGDS	= 1	Permiso SGDS	= 0				

 Firma Empleado

Consolidado de Asistencia

Nombre sucursal: Casa consistorial
Nombre trabajador: HUMBERTO ANDRES JARA JACOBSEN
Departamento: DAEM
Rango: 01/04/2023 - 30/06/2023

Fecha de reporte: 05/07/2023 16:20
Rut: **Datos personales o sensibles**
Horas de contrato: 30

	Total	30:00	29:55	29:55	00:05	00:01	00:04	29:55	00:00
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Firma Empleado